



NÚMERO 2026043604

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Modificación Ordenanza

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos

Por el Pleno del Ayuntamiento de Caniles, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, se adoptaron entre otros acuerdos, la aprobación inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa de expedición de documentos y realización de actividades administrativas, y derechos de examen, la concurrencia a procesos selectivos convocados, para cubrir plazas vacantes en la plantillas de funcionarios o del personal laboral, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.caniles.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso. En Caniles a 10 de agosto de 2026. Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M^a del Pilar Vázquez Sánchez.